



I. MUNICIPALIDAD DE  
QUINTERO

ORD. : 000129

ANT. : Solicitud de Información Pública,  
recurrente Sr. Victor Alvarado Martinez,  
ingreso Transparencia 06 de enero de  
2020.

MAT. : Da respuesta a solicitud de Información  
Pública por Ley 20.285.

-----/  
QUINTERO, 17 FEB. 2020

DE : SR. ALCALDE I. MUNICIPALIDAD QUINTERO

A : SR. VICTOR ALVARADO MARTINEZ

-----  
Junto con saludar, y en atención a su presentación de antecedente ingresada a través del portal de transparencia del sitio web de la municipalidad, con fecha 06 de enero de 2020, en que requiere "(...) **antecedentes relacionados en base al proceso de selección del Concurso publico 2019 para proveer cargos vacantes en la planta I. Municipalidad de Quintero de todos y cada uno de los cargos según códigos del proceso de postulación (A01, B01, C01, D01, D02, D03, D04, D05, E01, E02, E03, E04, E05, E06, E07, E08, E09, E10, F01, F02 y F03) según Decretos Alcaldicios 004027 del 21 de noviembre de 2019 y 004060 del 26 de noviembre de 2019 (...)**", conforme a lo establecido en el artículo 14 de la Ley 20.285, vengo en comunicar a usted el pronunciamiento del infrascrito sobre la misma.

Se adjuntan archivos proporcionados por la Oficina de Personal, con información disponible en este municipio, en relación a la referida solicitud de información.

Por otra parte, en relación a la identificación de terceros y sus respectivos datos personales conforme a lo dispuesto en la normativa vigente, le comunico que, de acuerdo a lo solicitado por usted, se deniega el acceso a la información fundado en el artículo 21 numeral 2 de la Ley de Transparencia, donde se establece que se podrá denegar el acceso a la información **"cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte derechos de las personas, particularmente tratándose de seguridad, su salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico"**. En efecto, debo señalar que al no haber sido seleccionadas para el cargo, las personas postulantes se encuentran en una situación diferente a las que sí lo fueron, ya que la decisión de postular a un cargo no tiene por qué exponerse a la comunidad en caso de no ser exitosa, por lo que ha de mantenerse la reserva de la identidad de los postulantes al concurso público sobre que versa la solicitud de información y que, en definitiva, no fueron elegidos para el cargo requerido.

Sin otro particular, le saluda atentamente,



MAURICIO CARRASCO PARDO  
ALCALDE

**DISTRIBUCION:**

1. Sr. Victor Alvarado Martinez
2. Alcaldía
3. Secretaría Municipal
4. Transparencia

MCP/YGS/RFJ/cvg